

## **III** OTRAS RESOLUCIONES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 828/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 391/2011. (2012061684)

Ha recaído sentencia firme n.º 828, de 25 de octubre de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 391 de 2011 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada Inversiones Calamón, SL, representada por la Procuradora D.ª María Fernández Sánchez. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de enero de 2011 recaída en la reclamación 06/0509/09, sobre actos jurídicos documentados por segregación de finca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

## **RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 828 de 25 de octubre de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 391/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2011, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/509/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 31 de octubre de 2012.

La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN